PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2724
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 1946

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año, ...	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual, ...	"	2.30
" trimestral, ...	"	6.50
" semestral, ...	"	12.70
" anual, ...	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días $ 10.- exced. palabras	$	0.10	c/u.
Hasta 5 días $ 12.— exced. palabras	"	0.12	"
Hasta 8 días $ 15.— exced. palabras	"	0.15	"
Hasta 15 días $ 20.— exced. palabras	"	0.20	"
Hasta 20 días $ 25.— exced. palabras	"	0.25	"
Hasta 30 días $ 30.— exced. palabras	"	0.30	"
Por mayor término $ 40.— exced. palabras	"	0.35	"

TARIFAS ESPECIALES

e) **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) **Contratos Sociales,** por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0:02 por palabra.

g) **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ...	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ...	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) **Edictos sucesorios,** por 30 días, hasta 150 palabras, ... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** por 30 días, hasta 300 palabras, ... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas,** por 8 días hasta 200 palabras, ... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	$	2.—	el cent.	y por	columna.
Hasta 10 " "	"	2.50	" "	"	"
" 15 " "	"	3.—	" "	"	"
" 20 " "	"	3.50	" "	"	"
" 30 " "	"	4.—	" "	"	"
Por mayor término		4.50	" "	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA,** pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ... 4

L E Y E S PROMULGADAS:
Nº 792 del 4 de Diciembre. — Autoriza al P. E. a ampliar dos partidas de gastos correspondientes a la Policía, ... 4

DECRETOS DE GOBIERNO:
Nº 2440 de Diciembre 3 de 1946 — Reconoce servicios prestados por un funcionario policial, ... 4
" 2449 " " 4 " " — (A. M.) Liquida partida de $ 660.— para compra cubiertas, ... 4 al 5
" 2450 " " " " " — (A. M.) Adjudica la confección de un uniforme para chofer, ... 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO
Nº 44 de Diciembre 4 de 1946 — Dispone el envío de una recopilación de leyes a la Biblioteca del Senado de la Nación, 5

DECRETOS DE HACIENDA:
Nº 2426 de Diciembre 2 de 1946 — Autoriza la impresión de una Memoria pedida por Inmuebles, ... 5
" 2427 " " " " " — Dispone que la Dirección de Estadística se haga cargo de todos los elementos del censo nacional, ... 5
" 2428 " " " " " — Amplia facultades otorgadas a un receptor de rentas, ... 5 al 6
" 2429 " " " " " — Aprueba Acta Nº 151 de Vialidad de Salta, ... 6
" 2430 " " " " " — Liquida $ 10.20 a favor de la Compañía de Teléfonos, ... 6
" 2431 " " " " " — Rectifica un nombramiento dispuesto por decreto 2284, ...
" 2432 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 285.— a favor del diario "Norte", ... 6
" 2433 " " " " " — Liquida $ 41.60 a favor de Dirección de Hidráulica, ... 6
" 2434 " " " " " — Reglamenta la percepción de la renta fiscal por parte del Banco Provincial de Salta, de acuerdo convenio ley 744, ... 6 al 8
" 2435 " " " " " — Promueve en ascenso personal de la Dirección de Rentas, ... 8
" 2436 " " " " " — Adjudica una provisión de librería, ... 8
" 2437 " " " " " — Aprueba recepción obras aguas corrientes en la campaña, ...
" 2438 " " " " " — (A. M.) Insístese en cumplimiento decreto 2408 del 30|11|46, ... 8

EDICTOS DE MINAS
Nº 2274 — Solicitud de Juan C. Uriburu por Jacinto César Ruiz en Exp. 1458—R ..... 8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 2336 — De doña Concepción Alvarez de Alvarez y Jesús Alvarez, ... 9
Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez, ... 9
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia, ... 9

PAGINAS

Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón, ... 9
Nº 2320 — De Don Juan Del Monte, ... 9
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana, ... 9
Nº 2313 — De Doña Facunda Ruiz de Murillo, ... 9
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham, ... 9
Nº 2300 — De don Felipe Molina, ... 10
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, ... 10
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez, ... 11
Nº 2288 — De Don Delfín López, ... 10
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna 10
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta, ... 10
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez, ... 10
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, ... 10
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro 10
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, ... 10
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, ... 10
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, ... 10 al 11
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, ... 11
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, ... 11
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, ... 11
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, ... 11
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, ... 11
Nº 2228 — De Don Martín López, ... 11
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, ... 11
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, ... 11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán, ... 11
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán, ... 11
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán, ... 11 al 12
Nº 2332 — Deducida por doña Tadea Solaligue de Guzmán sobre inmuebles ubicados en Seclantás, ... 12
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya, ... 12
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo, ... 12
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, ... 12
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital, ... 12 al 13
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, ... 13
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, ... 13
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, ... 13

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal, ... 13
Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta), ... 13
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), ... 13

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2337 — Por J. Alberto Romero López en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Salta a Suc. Ricardo J. Isasmendi y otra, ... 13 al 14

REMATES JUDICIALES

Nº 2314 — Por Julio Rodríguez en juicio Josefa Lanzi de López y otros vs. Román Bialeski, ... 14

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2329 — De Don Rafael Rodríguez, ... 14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2324 — De D. Antonio Ramón Cherile, ... 14
Nº 2321 — Solicitada por Alberto Vicente Seri y Cruz Di Pauli, ... 14

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2328 — De la Librería y Juguetería "La Norma", ciudad, ... 14
Nº 2318 — Negocios de Ramos Generales, establecido en Pocitos (Orán), ... 14

ADMINISTRATIVAS

Nº 2330 — Notificación a quienes pudieran deducir derechos sobre inmuebles a expropiarse en esta ciudad, ... 14 al 15

LICITACIONES PUBLICAS 15

Nº 2316 — De la Dirección Gral. de Estadística de la Provincia para impresión de una síntesis, ...
Nº 2310 — Del Comando de la 5a. División para provisión de pan o galleta y leña, ... 15

PAGINAS

Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades, ... 15
Nº 2298 — De Dirección General de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales, para la explotación de una calera, ... 15
Nº 2295 — Del Comando de la 5a. División de Ejército, para la provisión de leche y verdura a las Unidades de la Guarnición de Salta, ... 15
Nº 2293 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de Transporte entre varias localidades, ... 15
Nº 2339 — Del III Batallón del Rgto. 20 de Infantería para provisión Carne, Pan o Galleta, ... 15

ASAMBLEAS
Nº 2338 — Del Club Administración Nacional del Agua Salta, ... 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

JURISPRUDENCIA
Nº 574 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: "Interdicto de despojo - Felipe S. Robles vs. Miguel Julio Petanás", ... 16
Nº 575 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Contra Alfonso Sansone por defraudación a Luis Poletti, ... 16

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 792

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar las partidas de viáticos y gastos generales del Presupuesto General de Gastos de la Provincia correspondientes a la Jefatura de Policía, en la suma de $ 2.000 y $ 1.300 mensuales, respectivamente, con anterioridad al día 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS OUTES
Vicepresidente 1º del H. Senado

VICENTE S. NAVARRETE
Vicepresidente 1º de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 4 de diciembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2440 G.

Salta, 3 de diciembre de 1946.

Expediente N.o 8713|946.

Visto este expediente con el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por el señor Vicente Paúl Prieto, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados en el carácter de Subcomisario de 1ra. categ. de "Acambuco" durante 15 días del mes de agosto ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por el señor VICENTE PAUL PRIETO, como Subcomisario de 1ra. categ. de la localidad de "Acambuco" (Dpto. de Orán), desde el 1º al 15 de agosto del año en curso; debiendo el importe de dichos servicios que ascienden a la suma de $ 67.14, liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Púbyica

Decreto Nº 2449 G.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Expediente N.o 8772|946.

Visto este expediente en el que el señor Secretario de la Gobernación, solicita la liquidación de la suma de $ 660.—, a objeto de adquirir cuatro cubiertas para el automóvil oficial marca "Dodge" Sedan 6 cilindros que se encuentra al servicio del Excmo. señor Gobernador; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor del señor Secretario de la Gobernación, don DOMINGO J. SARAVIA, la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 660:—) m|n. por

el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada patida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2450 G.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Expediente N.o 2604|946.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la provisión de un uniforme completo con destino al chofer del Excmo. señor Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios cotizados para la provisión de los uniformes adjudicados por Decreto Nº 2150|46, resulta más conveniente y económica la propuesta presentada por la Casa Campanella;

Por ello, atento a lo informado por Depósito y Suministro y no obstante lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la CASA CAMPANELLA, la provisión de un (1) uniforme completo, con destino al chofer del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, de conformidad en un todo a los provistos por decreto Nº 2150|946, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N. ($ 155.—); gasto que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 44 G.

Salta, 4 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 2632|946.

Visto este expediente en el que el señor Senador Nacional, Dr. Ernesto F. Bavio, solicita se remita con destino a la Biblioteca del H. Senado de la Nación una colección completa de las leyes de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Por Depósito y Suministro, remítase sin cargo, a la Biblioteca del H. Senado de la Nación, una colección de la Recopilación General de Leyes de la Provincia.

2º — Tome razón Contaduría General, a sus efectos.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2426 H.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Expediente Nº 19495|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles de la Provincia, eleva las actuaciones relacionadas con la licitación privada a que convocó la misma para la confección de una Memoria intitulada "El Ordenamiento Inmobiliario de la Provincia" acto que fué autorizado por Decreto Nº 11483 del 11 de mayo ppdo. y las correspondientes a la adjudicación efectuada por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Memoria comprende las labores realizadas en materia de ordenamiento inmobiliario en la Provincia, desde el comienzo de las mismas, las que por su generalidad e importancia deben ser divulgadas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación privada convocada por Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para la confección de una Memoria intitulada "El Ordenamiento Inmobiliario de la Provincia de Salta" la que fué autorizada por Decreto Nº 11483 de fecha 11 de mayo ppdo.

Art. 2º — Apruébase la adjudicación a los Talleres Gráficos "San Martín", para la confección de 500 ejemplares de la Memoria indicada en el artículo 1º del presente Decreto, al precio total de $ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), efectuada por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Por Contaduría General liquídese a favor de la firma adjudicataria, la suma de $ 4.5000.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), en pago de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por la confección de las Memorias indicadas precedentemente, con imputación a la Ley 712— Partida 4a.— "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2427 H.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Telegrama Nº 29329|1946.

Visto el presente telegrama de fecha 26 de noviembre del corriente año, por el cual el Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional a cargo de Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, General don Felipe Urdapilleta, solicita que este Gobierno tome a su cargo la documentación, muebles, útiles y todo cuanto otro elemento se encuentre en los comisariatos o diseminados dentro de la jurisdicción de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida obedece a deseos del Excmo. Señor Presidente de la Nación, con el objeto de facilitar la reestructuración de las tareas necesarias a que se encuentra abocado el Poder Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — El señor Director General de Estadística, don RAFAEL LORE, tomará a su cargo bajo prolijo inventario la documentación, muebles, útiles y todo cuanto otro elemento se encuentre en los comisariatos o diseminados dentro de la jurisdicción de la Provincia, y que pertenezcan al ex-Consejo Nacional de Estadística y Censos, actualmente Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos debiendo concentrar dichos materiales en la sede de la Repartición a su cargo, con la responsabilidad que se establece en la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Los gastos que fueren necesarios realizar para efectuar el traslado de referencia, serán a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, a cuyo efecto Dirección General de Estadística, elevará a la brevedad el presupuesto respectivo

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2428 H.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Expediente Nº 20411|1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 1957 de fecha 11 de octubre de 1946, a fin de que el señor Juan Cantero, sin perjuicio de las funciones de Receptor de Rentas de Colonia Santa Rosa (Saucelito Departamento de Orán) desempeñe el cargo de Expendedor de Guías, Trasferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad ya indicada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2429 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 20453|1946.

Visto el presente expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta Nº 151, dictada por el H. Consejo de la misma, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 1946;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 151, dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en su sesión de fecha 9 de noviembre del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2430 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 20271|1946.

Visto el presente expediente al cual se agrega factura por $ 10.20 %., presentada para su liquidación y pago por la Cía. Argentina de Teléfonos, S. A., por concepto de una conferencia telefónica mantenida desde el aparato 2353, perteneciente al despacho del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con el 7123 de Tucumán; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de $ 10.20— (DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos, S. A., en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso. XIV— Item 1— Partida 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2431 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 20450|1946.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2284 del 19 de noviembre del corriente año, en el sentido de que la designación dispuesta por el mismo para desempeñar el cargo de Auxiliar Principal de Contaduría General de la Provincia, lo es a favor del señor JOSE DURBA y no de José Dubra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2432 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 19583|1946.

Visto el presente expediente al cual se agrega factura por $ 285,— %., presentada para su liquidación y pago por el Diario "Norte—La Voz Radical", por publicación desde el 1º al 20 de agosto ppdo., del aviso de remate, administrativo, seguido por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia contra don Francisco Borja Ruiz; atento a lo informado por la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de $ 285,— (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del Diario "Norte—La Voz Radical", en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2433 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 20020|946.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones que se relacionan con la liquidación de la suma de $ 41.60— %. a favor de Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de $ 41.60— CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CTVS. M|N.) a efectos de que con la misma atienda los gastos de materiales, obra de mano y flete de conexión de aguas corrientes a efectuarse en la propiedad de doña Justa Ontiveros, en la localidad de Guachipas, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro: "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2434 H.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Expediente Nº 18038|1946.

Visto el anteproyecto preparado por el Banco Provincial de Salta, Dirección General de Rentas y Contaduría General, Reglamentario de la Ley Nº 744 del 21 de agosto de 1946, que ratifica el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Banco, relativo a la percepción de la Renta Fiscal de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la referida reglamentación, que se ha confeccionado con la participación de las reparticiones mencionadas precedentemente, coordina las diferentes tareas a cumplir por las citadas reparticiones en la percepción de la renta, ajustando los procedimientos a un plan armónico, que por tal, ha de resultar eficaz, al fin que se propone;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de enero de 1947, el Banco Provincial de Salta iniciará el cobro de la renta Fiscal de la Provincia, por intermedio de su Casa Central, Sucursales y Receptores a que se refiere el Art. 3 del Convenio de la Ley Nº 744, a cuyo efecto el Banco habilitará dentro de su organismo interno, las dependencias que estime necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 2º — El Banco Provincial tendrá a su cargo la percepción de todas las contribuciones, impuestos y tasas fiscales de la Provincia con sujeción a las leyes impositivas, disposiciones.

generales y material de recaudación que le proporcionará la Dirección General de Rentas, ajustando su procedimiento a la reglamentación presente.

Art. 3º — La provisión de boletas valorizadas, estampillas fiscales, papel sellado y todo otro elemento que fuere necesario para la percepción, será efectuado por Dirección General de Rentas quien las entregará al Banco Provincial, con 15 (quince) días de anticipación por lo menos, en la forma que se determina a continuación:

a) Las boletas valorizadas por contribución territorial en listas especiales que tendrán carácter de padrones en donde conste el número de padrón, nombre del contribuyente, departamento y las diferentes tasas o impuestos que comprendan las boletas; listas que se confeccionarán por triplicado, una para el Banco, el duplicado para la Dirección General de Rentas y el triplicado para la Contaduría General, debiendo estas últimas contener el recibo de conformidad por parte del Banco.

b) Las patentes generales y de automotores ya sean fijas o proporcionales serán provistas en la misma forma que las boletas de contribución territorial, con el detalle completo por concepto y departamento.

c) El Banco Provincial de Salta, será el depositario de las estampillas para su uso general o unificadas, de control y papel sellado, pudiendo recibir directamente los valores de la imprenta o casa proveedora, con previo consentimiento e intervención de un funcionario de la Dirección General de Rentas y de la Contaduría General labrándose en tal oportunidad, un acta que contenga la nómina completa, numeración y valor; la que será redactada por triplicado para uso de las reparticiones indicadas.

Art. 4º — Corresponde al Banco Provincial de Salta:

a) Recaudar la renta de la Provincia, Reparticiones Autárquicas, en Casa Central, Sucursales, Receptorías y dependencias habilitadas para la venta de valores, otorgando los recibos correspondientes.

b) Ejercer el contralor de la recaudación que realicen los Receptores de campaña y demás encargados del cobro de rentas fiscales.

c) Proveer de valores fiscales a sus Sucursales, a las Oficinas Públicas habilitadas, a los Recaudadores y Expendedores autorizados que determina el artículo 3º de la Ley N.o 744.

d) Llevar la contabilidad del movimiento general de valores, ejerciendo el contralor sobre los mismos.

e) Verificar el movimiento de fondos provenientes de las liquidaciones diarias y decenales que centralice.

f) Remitir partes diarios y resúmenes decenales a Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

g) Contralorear la existencia de valores fiscales y normas de recepción en filiales, así como la existencia en poder de los encargados de su expendio y aplicación.

h) Practicar arqueos generales de valores dejando constancia de sus resultados en actas respectivas en los siguientes plazos:

1º) Cuatrimestralmente en papel sellado y estampilla.

2º) Semestralmente en voletas valorizadas de contribución territorial y patentes.

i) Facilitar al personal encargado de la percepción de la renta fiscal el conocimiento de leyes impositivas y responder a las consultas que el público le formule sobre ellas.

j) Intervenir en la aplicación de cheques y giros destinados al pago de impuestos, cuidando que con los mismos se abonen los conceptos para que fueron librados.

k) Centralizar conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley N.o 744, las recaudaciones de la campaña ingresadas por intermedio de sus Sucursales y Receptores.

Art. 5º — El Banco Provincial de Salta procederá a efectuar la distribución de los valores entre sus filiales y receptores discriminados, a cuyo efecto se formularán los cargos respectivos en forma tal que en cualquier momento se pueda establecer saldos para cada clase de valor provisto.

Art. 6º — Terminada la recaudación diaria el Banco depositará en la cuenta transitoria "Recaudación de Renta Fiscal", el importe percibido, o Director y Sub-Director Contador de Dirección General de Rentas, cuyos egresos solamente podrán librarse a la orden del Banco Provincial.

Las gestiones y las liquidaciones por pago de renta atrasada, serán efectuadas por Dirección General de Rentas. El deudor hará efectivo el pago de las mismas, en el Banco Provincial, usando a tal fin una boleta especial extendida por Dirección General de Rentas que discrimine el concepto a percibir y cuyo importe ingresará a la cuenta transitoria "Recaudación de Renta Fiscal" incluído intereses punitarios, multas, comisiones de recaudadores, etc.

Art. 7º — Diariamente el Banco Provincial de Salta, rendirá cuenta a Dirección General de Rentas de la recaudación, usando formularios especiales que detalle por conceptos e individualmente el monto de lo recaudado, consignando las reparticiones autárquicas beneficiarias por adicionales involucrados en boletas generales con constancia de descuentos operados por cada concepto y de los impuestos y recursos de terceros debidamente individualizados, dentro de los términos establecidos por las leyes impositivas, así como también los distintos rubros correspondientes a la Renta atrasada.

Art. 8º — Dirección General de Rentas, una vez recibidos los partes del Banco Provincial distribuirá los fondos depositados a su orden provenientes de la recaudación diaria de conformidad a las participaciones que por ley le corresponden al Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Sanidad, Administración de Vialidad de Salta y Recaudadores etc. librando un cheque de contabilidad, al dorso del cual se determinará en forma detallada las diversas operaciones a realizarse con su valor, remitiéndolo por nota al Banco, para que éste proceda a la distribución conforme a lo especificado en el mismo.

Art. 9º — Las transferencias de las filiales del Banco, Agencias y Recaudadores de la campaña, se efectuarán los días 10, 20 y último de cada mes, o el anterior hábil cuando estos fueren feriados, remitiendo las planillas de recaudación por duplicado a la Casa Central y esta rendirá cuenta usando una de ellas ante Dirección General de Rentas.

Decenalmente el Banco practicará un ajuste por las transferencias efectuadas usando una planilla especial que centralice la recaudación de la decena.

Art. 10. — Antes del 15 o 20 de diciembre de 1946, el Banco Provincial de Salta propondrá al Poder Ejecutivo la designación de receptores y expendedores y demás funcionarios encargados del cobro de la renta fiscal a establecerse en lugares donde el Banco estime corresponder.

Este personal, previo a la posesión de su cargo deberá presentar fianza a favor del Banco, quien aconsejará al Poder Ejecutivo su aprobación.

Art. 11. — Las remuneraciones de los receptores, expendedores y todo otro funcionario que intervenga en la recaudación de la Renta será fijada y abonada por el Banco, sino lo estuviere por Ley especial.

La dotación de personal a sueldo de la Oficina de Impuestos Fiscales del Banco se formará con funcionarios y empleados de Dirección General de Rentas los que ingresarán en comisión por seis meses autorizados por el Poder Ejecutivo, a propuesta conjunta del Banco y de la Dirección General de Rentas como empleados del Banco y con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

Art. 12. — Los rubros del Cálculo de Recursos que comprendan a Subvención Nacional, Impuestos Internos Unificados, Impuesto a los Réditos y Ventas etc., serán ingresados directamente al Tesoro de la Provincia por intermedio de Contaduría General formulando la Nota de Ingreso respectiva para su registro en Tesorería General de la Provincia y demás fines inherentes.

La comisión del 3 % que establece el artículo 10 de la Ley N.o 744, será liquidado mensualmente a cuyo efecto el Banco formulará la cuenta respectiva ajustando su liquidación a lo realmente ingresado al Tesoro por cobranza directa del mismo por Rentas Generales, excluyéndose los rubros especialmente afectados y los ingresos percibidos por intermedio de y los ingresos percibidos por intermedio de Contaduría General cobrados directamente por ésta, debitando los importes respectivos en la cuenta "Recaudación Fiscal" y pasando la liquidación correspondiente a Contaduría General para su verificación.

Art. 13. — Dirección General de Rentas por intermedio de su cuerpo de Inspección efectuará las verificaciones y arqueos que estime convenientes ejerciendo la fiscalización que le compete por ley, informando en cada caso de su resultado a la Dirección del Banco.

Art. 14. — El 31 de diciembre de cada año el Banco Provincial formulará una rendición de cuentas acumulativa ante Dirección General de Rentas en donde consten los rubros y conceptos del ingreso total de su recaudación, el estado de cuenta de los diferentes receptores y filiales acompañando un inventario de las existencias de valores por todo concepto y categoría, y oportunamente devolverá a Dirección General de Rentas las voletas valorizadas y patentes, cumplido que sean los términos a que se refiere el Art. 5º de la Ley - Con-

venio para su ejecución por la vía de apremio.

Art. 15. — Las comisiones provenientes de los adicionales y recursos de terceros percibidos por el Banco, serán a cargo de los organismos beneficiarios cuando las leyes respectivas claramente así lo determinen.

Art. 16. — De conformidad al Art. 112 de la Ley de Contabilidad se procederá a practicar arqueo general de valores a los Receptores y Recaudadores, formulando inventarios completos de existencia de valores que han de servir de base para transferir al Banco Provincial los que tengan vigencia durante el ejercicio 1947, saldando así la cuenta con la Dirección General de Rentas por la situación de dependencia, formulándose el nuevo cargo al Banco desde ese momento.

Art. 17. — Toda dificultad que pudiera surgir relativa a la interpretación de las leyes impositivas, será sometido a dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2435-H

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Visto que en Dirección General de Rentas, se encuentra vacante el cargo de Auxiliar 6º que es necesario proveer para la mejor atención de las funciones que le competen,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Auxiliar 6.o de Dirección General de Rentas, en carácter de ascenso, y para ocupar la vacante producida por fallecimiento del Inspector señor Toujan, al actual Auxiliar 7º de la misma Repartición señor RAUL ROBERTO CORRALES ORGAZ.

Art. 2º — Desígnase en carácter de ascenso Auxiliar 7.o de Dirección General de Rentas, para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Corrales Orgaz, al actual Ayudante Mayor de esa Repartición señor JOSE LUIS GERARDO CAJAL.

Art. 3º — Desígnase en carácter de ascenso, Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas, para ocupar la vacante del señor Cajal que ha sido ascendido al actual Ayudante 5º don FELIX MARTINEZ.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2436-H

Salta, diciembre 2 de 1946.

Expediente N.o 20212|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Estadística, solicita la provisión de diversos útiles que se detalla a fs. 1 para uso de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Enrique Tobío, y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor ENRIQUE TOBIO, la provisión, con destino a Dirección General de Estadística de la Provincia, de un cuaderno índice tapas duras; 29 cartulinas y 5.000 hojas papel grueso en la suma total de $. 18.70 (DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso IV — Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2437-H

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Expediente N.o 20285|1946.

Visto el presente expediente al cual se agregan el acta de recepción definitiva y certificado de devolución de retenciones correspondientes al 10 % de garantía de obra de ampliación de aguas corrientes a Metán, trabajos que fueron adjudicados por Decreto Nº 8702 de fecha 12 de setiembre de 1946, a la Empresa Contratista Industria Argentina del Cardón — Saturnino Briones y Cía; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos de dicha acta que corre a fs. 3 de estos actuados, se comprueba que los trabajos de referencia no han presentado fallas durante el periodo de conservación, encontrándose a la fecha en perfecto estado de funcionamiento las galerías filtrantes del Río Conchas y Arroyo Los Laureles y demás obras;

Que en consecuencia, procede aprobar la recepción definitiva de dichos trabajos y disponer la devolución de las retenciones efectuadas en concepto del 10 % de garantía, según certificado preparado por Dirección General de Hidráulica;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación de aguas corrientes a Metán, en el Río Conchas y Arroyo Los Laureles, suscripta por el señor Director General de Hidráulica de la Provincia, Ingeniero Francisco Artacho y el señor Saturnino Briones como representante de la Empresa Constructora "Industria Argentina del Cardón — Saturnino Briones y Cía.", la cual corre a fs. 3 de estos actuados.

Art. 2º — Liquídese a favor de la Empresa "Industria Argentina del Cardón — Saturnino Briones y Cía.", la suma de $ 2.474.10 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución de las sumas retenidas, en garantía de las obras precitadas de los certificados Nros. 1, 2, 3, 4 y 1 adicional.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA LEY 712".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2438-H

Salta, Diciembre 2 de 1946.

VISTO:

La nota Nº 1689 de Contaduría General de la Provincia en la que formula observaciones legales al decreto N.o 2408 del 30 de noviembre ppdo.,

Por los fundamentos de dicho decreto

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D.E.C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto N.o 2408 del 30 de noviembre de 1946.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2274 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1458 letra R. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don Jacinto César Ruiz, en el expediente Nº 1458—R, de la mina de sal "AMELIA", a U. S. digo: Que dentro del término del Art. 14 de la Ley Nacional 10.273 y de conformidad con los Arts. 82,83, 231 y 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de una pertenencia de veinte hectáreas, ubicada en terrenos fiscales de la región de Tolar Grande del departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo del esquinero Noroeste del cateo 1321-S (P. R.) se medirán 1.100 metros con azimut 199º hasta el punto P. P. y de allí las siguientes líneas: P. P. —A de 400 metros con azimut de 249º,

A-B de 500 metros con azimut 199°., B-C de 400 metros con azimut de 68° y C—P. P. de 500 metros con azimut 19°, cerrando así la pertenencia de esta mina ubicada dentro del cateo 1384—R. Por tanto pido a U. S.: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento, en forma y por el término de Ley. b) Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno; y c) Pase este expediente a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se designará oportunamente. Será justicia. Otro si digo: El punto de partida P. P. se encuentra a 100 metros al Norte 35° Este, del punto de extracción de la muestra. Entre líneas: "ubicada dentro del cateo 1384-R." Vale. J. C. Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 3 de 1946. A despacho. Informando que el expediente Nº 1458-R mina Amelia se encuentra en la Excma. Corte de Justicia desde el 9 de agosto de 1946, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. —Salta, setiembre 5 de 1946. Atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas, resérvese hasta que vuelta el expediente Nº 1458—R, de la Excma. Corte de Justicia. Notifíquese. Outes. — Salta, octubre 22 de 1946. A despacho con el expediente Nº 1458—R mina "Amelia", recibido en la fecha de la Excma Corte de Justicia. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, octubre 24 de 1946. Pase a Inspección de Minas para que proceda a la verificación de la ubicación de la pertenencia y oportunamente dése cumplimiento a lo establecido en el art. 42, inciso d) de la Ley Nº 706. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 5 de noviembre de 1946, pasó a Inspección de Minas. S. N. R. de Adamo EXPEDIENTE Nº 1458—R—45 Mina "Amelia". — Señor Inspector General. El recurrente solicita una pertenencia, dentro de los límites del Departamento de LOS ANDES, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que se ubica por la intersección de las visuales a los cerros SALIN, GUANAQUERO y TULTUL, con diferencia angular de 62° 26' entre los primeros y 101° 41' entre el segundo y tercero, se toman 1278, 87 mts. rumbo N—67° 38'—E. y luego 4424 26 mts. N—26°—O, llegando al punto P. R. desde allí con 1100 mts. y Az. 199° hasta P. P., desde aquí 400 mts. y 248° hasta A, 500 metros y Az. 199° hasta B. 400 mts. y Az. 68 hasta C. y por último 500 mts. Az. 19.— Según los planos de Registro Gráfico para esta ubicación no existiendo inconvenientes, **debiendo previamente el interesado manifestar su conformidad.** Registro Gráfico, noviembre 13 de 1946.— Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Mariano Esteban. — Salta, 16 de noviembre de 1946. Y VISTOS: El escrito de fs. 63 de petición de mensura de la mina "Amelia". Exp. 1458—R, de una pertenencia, para explotación de mineral de sal, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 82, 83, 231 y 232 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del dicho Código, a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho por ser fiscal el terreno. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. — En 18 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma: C. Oliva Aráoz. — S. N. R. de Adamo.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 18 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escb. de Gobierno.

860 palabras: $ 93.20 20 y 28|11 y 6|12|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|6|12|46 v|12|I|47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hagó saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|5|12|46 — v|11|1|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituídos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe $ 20.—.

e|3 al 31|12|46 y 1º al 7|II|947.

Nº 2317 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 20.

e|2|12|46 v|7|I|947.

Nº 2313 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz (interino) de La Candelaria se cita, llama y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Doña FACUNDA RUIZ DE MURILLO, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

J. I. Arévalo

Juez de Paz (Interino)

Importe $ 20.—. e|30|11 — v|17|12|46.

Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|30|11|46 — v|7|I|47.

Nº 2300 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilítase la feria. **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario — Importe $ 20.—.

e|27|XI|46 v|2|I|47.

Nº 2294 — **SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 1a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — **EDICTO — SUCESORIO. — Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 20.—.

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — **EDICTO. — TESTAMENTARIO.** Por disposición Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Noviembre 22 de 1946.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

Nº 2268 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe $ 20— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe $ 20.—, e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — **EDICTO.** — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Terecra Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - **SUCESORIO:** El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de 1a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya

sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO.

Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Cilvil, doctor Alberto E. Austerlitz; se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituído Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|5|11 — v|9|12|46

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda. hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—, e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe $ 20.—, e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Sata, Octubre 29 de 1946.

***Tristrán C. Martínez,** Escribano Secretario.*
Importe $ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe $ 20.—. e|31|10|46 — v|6|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2335 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario — Importe $
e|6|12|47 v|12|1|47

Nº 2334 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con: Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublín Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — EDICTO — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febre-

ro y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilóbert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — **Julio Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2332 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue Guzmán de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpo Acuña; de Tadea Solaligue Guzmán; de Salvador Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, y Oeste finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonzd.

EL LAMPAZAR, limitando: Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juana M. de López; Este, río Grande o Calchaquí y Oeste, El Carrizal de Tadea Solaligue Guzmán.

EL CANDADO, limitado: Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue Guzmán — Salta, diciembre 15 de 1945 — **Tristán Catón Martínez,** Secretario. — 180 palabras $ 9.—.

Nº 2319 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Próv. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, **hágaselas** conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciese al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y líbrese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.— e|3|12|46 al 9|I|947

Nº 2308 — **EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cía.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40. e|29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|II|947.

Nº 2264 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto IIIº. Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.a Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja". de familia Marinaro; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciese a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbanse en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace sa-

ber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 40.—.

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate. departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Arando, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciese para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.—. e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.—. e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propidad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ".. La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|5|11| — v|9|12|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Ñacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímitros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|5|12|46 — v|11|1|47.

Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor MERARDO CUELLAR, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2a. Sección del Departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites; Norte, con la finca Vizcacheral; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca.— El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|20|11|46 — v|24|12|46.

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortíz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que vá de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: $ 50.—. e| 7|11 — v|11|12|46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2337 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — Remate por J. ALBERTO ROMERO LOPEZ — BASE $ 2.733.32 m|n. — Por disposición del señor Intendente de la Comuna de la Capital, doctor Arturo Torino como co-

rrespondiente al juicio de. Apremio substanciado en Expediente Nº 4821 Año 1946, contra Sucesión Ricardo J. Isasmendi y sus herederos y Nicéfora F. de Avellaneda y otros. EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1946 A LAS 11 HORAS en el local de la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, calle Florida Nº 62, remataré con base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la calle Entre Ríos entre Deán Funes y Zuviría, Manzana 23 Lote Nº 32, teniendo los siguientes límites:—Norte L. E. T. Macchi y T. C. de García. Sud calle Entre Ríos. Este M. A. Aguilar de Aguilar y Oeste. E. L. Rechiuto de Las Heras, siendo sus dimensiones 8.50 metros de frente por 50 metros de fondo lo que hace una Superficie total de 425 metros cuadrados.

En el acto del remate el comprador abonará a cuenta del precio de compra el 20 % de su importe.

Comisión del martillero de acuerdo al arancel y a cargo del comprador. — **J. Alberto Romero López,** Martillero. — 208 palabras $ 10.80.

REMATES JUDICIALES

Nº 2314 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.). — Maquinarias para fabricación de maderas terciadas. — Ejecución prendaria.

Por orden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. César Alderete, recaída en los cutos Josefa Lanzi de López, Gerardo López, Pedro y Nelly Josefina López Lanzi" vs. Román Bialecki, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fé 175 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado:

1 Devobinadora de 2m40 de corte. 1 Caballete auxiliar. 2 Guillotinas. 1 Secadero mecánico a cadena sin fin. 1 Encoladora. 1 Prensa hidráulica de 250 x 170. 1 Prensa a mano de 250x130. 1. Escuadradora de 250x160. 1 lijadora a cinta. 1 Juntadora. 1 Afiladora de cuchillas. 1 Cepilladora "Merelle". 1 Motor a vapor de 35 HP. 130 Caballetes de madera. 24 Mesas de madera. 14 Carreteles de madera. 2 Caños para carreteles. 90 pares de bridas de unión. 1 Válcula para vapor de 2".

Las maquinarias a rematar se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gerardo López en la localidad de Yaguaní, donde pueden ser revisadas. La venta de las máquinas se hace tal como están y deberán ser desmontadas por el comprador. Ninguna de las máquinas tiene motor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra. Por más detalles dirigirse al Martillero. JULIO RODRIGUEZ (H.).

Importe $ 12.— e|30|11| — v|9|12|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2329 — REHABILITACION: En los autos "Rehabilitación comercial pedida por Rafael Rodríguez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado con fecha octubre 2 de 1946, lo siguiente: "... RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Rafael Rodríguez, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y repónigase. C. ALDERETE. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe $ 10.—. e|5|12|46 — v| 7|12|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2324 — SENTENCIA: En el Exp. Nº 26017|946 "Cherile Antonio Ramón — rectificación de partidas", el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, diciembre 3 de 1946. Y VISTOS: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta de matrimonio número ciento cincuenta y nueve, folios setenta y ocho y setenta y nueve del tomo cincuenta y siete de Salta - Capital; en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente, casado con Lidia Giménez, es Antonio Ramón Cherile, y no Ramón Antonio Chirelli; rectificando el acta de nacimiento número mil noventa y nueve, folio ciento sesenta y seis, del tomo ciento veintitrés de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del padre es Antonio Ramón Chirile y no Ramón Antonio Cherille y que el apellido de la allí inscripta es Cherile y no Cherille; que la edad del padre, al momento de la denuncia del nacimiento era de diez y nueve años y no veintiuno y que la edad de la madre, doña Lidia Giménez, a la fecha de la denuncia del nacimiento citado era de veinticuatro años y no de diez y nueve, como allí figura. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido, ofíciese al Sr. Director General del Registro Civil a sus fectos y devuélvase el acto de fs. 1|2 y archívese. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 3 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. .. ...

Importe $ 10.—. e|5 — v|13|12|46.

Nº 2321 — EDICTO — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos Rectificación de partida de matrimonio de Seri, Alberto Vicente y Cruz Di Pauli, el Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice: "Salta, noviembre 6 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número ciento sesenta y seis, folios ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres del tomo setenta y cinco de Matrimonios de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Alberto Vicente Seri y Cruz di Pauli y no Alberto Seri y Cruz Rosa di Pauli como equivocadamente figuran. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y cumplido ofíciese al Director del Registro Civil a sus efectos. Dos palabras testadas no valen — C. A. ARANDA". Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario. Importe $ 10.—.

e|3 al 11|12|46

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2328 — COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ROBERTO DIAZ, escribano público, comunica que en su oficina de escribanía, calle Mitre 473, se tramita la compraventa del negocio de Librería y Juguetería "LA NORMA", ubicada en esta ciudad en la calle Dean Funes Nº 161. Vendedor: Oscar Francisco Riveira. Comprador: José Rubén Martínez. Las partes a los fines de las oposiciones de ley constituyen domicilio en mi escribanía. — Salta, Diciembre de 1946.

Roberto Díaz
Escribano Público

Inmporte $ 12.—. e|5|12|46 — v|10|12|46.

Nº 2318 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público y Balanceador, domiciliado en España 137, Tartagal, Provincia de Salta avisa que con su intervención el señor Guillermo Katz ha vendido al señor Yeizel Katz las existencias de su casa de negocio de ramos generales situado en Pocitos, Departamento de Orán. Domicilio de ambas partes para reclamos dentro del término legal, España 137, Tartagal. — Importe $ 12.—.

e|3 al 7|12|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2330 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO.

De conformidad a los artículos segundos de las leyes 785 y 788 de fecha 23 de Setiembre de 1946, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a las propiedades de esta ciudad que expresan los artículos primeros de las leyes mencionadas, que comprenden:

a) Inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 175, de propiedad de doña Elvira Gorriti de Brachieri, de 14.75 metros de frente, por 69.87 metros de fondo y 14.00 metros de contrafrente, que corresponde a la parcela 5, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 2309 de la Capital.

b) Fracción interna de 14.15 metros al Sud y Norte; 14.46 metros al Este y Oeste, actualmente ocupada por la Escuela de Manualidades, de propiedad del señor José Vidal, ubicada en los fondos de la casa de la calle España 836. Esta comprendida en la parcela 9, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 5235 de la Capital.

c) Terreno baldío con frente a la calle Belgrano, ubicado a 18.14 metros de la calle 25 de Mayo y con las siguientes medidas; 28.73 metros de frente al Norte, 85.13 metros en su costado Oeste y en su costado Este a los 66.33 metros del frente, tiene un martillo en contra de 11.49 metros por 19.03 metros siendo su contrafrente de 16.37 metros, de propiedad del señor Francisco Masciarelli. Corresponde a la parcela 27 de la manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral y número de catastro 10853;

Que se procederá a ejecutar lo dispuesto por las ya mencionadas leyes 785 y 788 que

los declara de utilidad pública y sujeta a expropiación.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (originaria 133) en su artículo tercero, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Diciembre del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Ing. **Francisco Sepúlveda** — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

365 palabras $ 63.00

e|5|12 al 21|12|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2316 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA. LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1293 del 26 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1946, a horas 10, en la Dirección General de Estadística para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta Repartición y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora antes indicado.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

RAFAEL LORE — Director General de Estadística.

Importe $ 20.20.

e|30|11 al 14|12|46.

Nº 2310 — EJERCITO ARGENTINO COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

Licitación para provisión de carne, pan o galleta y leña para el año 1947.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, a horas 9.15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el servicio de Intendencia del Comando 450. — SALTA.

Importe $ 20..20 e|30|11 — v|16|12|946.

Enrique Adolfo Hennekens
Coronel
Jefe Estado Mayor D. 5

Nº 2301 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DEVIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados — EL CONSEJO — **Luis F. Arias**, Secretario Vialidad - Salta — Importe $ 20.20 e|27|11 al 11|12|946.

Nº 2298 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES.

Explotación Calera existente en la margen Norte del Río Caraparí, Paraje: "EL CHORRO".

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la explotación de la Calera de propiedad Fiscal, ubicada en la margen Norte del Río Caraparí, en el lugar denominado **"EL CHORRO"**, Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1797 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Comprende además esta licitación, el derecho de la explotación del bosque existente en la fracción de 210 hectáreas adyacentes a la Calera, de acuerdo al plano que obra en esta Dirección con exclución del cedro y el roble y de conformidad a las bases y condiciones que por el Decreto precedentemente citado se aprueban.

El pliego general de bases y condiciones deben ser consultados y las propuestas retiradas y presentadas a la Secretaría de Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviría 536 — Salta.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

208 palabras $ 32.00.

e|26|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2295 — COMANDO 5º. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION PARA PROVISION DE LECHE Y VERDURAS A LAS UNIDADES DE LA GUARNICION DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 6 de DICIEMBRE de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de leche y verduras a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes, se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Comando — Belgrano 450 — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens — Jefe del Estado Mayor D. 5.

Importe $ 20.40 e|26|11|46 — v|6|12|46.

Nº 2293 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros, de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a Guachipas; Salta a San Lorenzo; Salta a Cerrillos; Saucelito a Colonia Santa Rosa; y Tartagal a San Pedrito.

Las propuestas, pliegos de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de diciembre de 1946, a las diez horas, en presencia de los interesados. — EL CONSEJO. — **Luis F. Arias**, Secretario Vialidad — Salta. — Importe $ 20.20.

e|23|11|46 v|10|12|46.

Nº 2339 — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1947, A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA) — Se comunica al comercio que el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.00 horas se realizará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE Y PAN O GALLETA durante el año 1947, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Administración del Batallón, antes de la fecha indicada los pliegos de condiciones y los informes necesarios — **Eduardo Campazzo**, Teniente de Intendencia — Secretario de la Junta Licitación. — Importe $ 20.40

e|6 al 16|12|46.

ASAMBLEAS

Nº 2338 — CLUB ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA SALTA — Asamblea General Ordinaria. — Se cita a todos los socios del Club "A. N. D. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Diciembre a horas 18 en el local social del Club. — Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura de la Memoria del Ejercicio 1945|46.
3º) Presentación para su aprobación del Balánce del Ejercicio 1945|46.
4º) Renovación parcial de los miembros de la C. D. por terminación de mandato.
5º) Tratar la rebaja de lo cuata mensual de los socios externos.
6º) Designación de los socios para suscribir el Acta anterior.

Se ruega puntual asistencia. — LA SECRETARIA — 118 palabras $ 6.—.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 574 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Interdicto de despojo — Felipe S. Robles vs. Miguel Julio Petanás".

C. R.: Honorarios.

Recusación de apelación.

DOCTRINA: — La parte carece de interés para recurrir por baja la regulación del honorario de su letrado o mandatario, hecha en calidad de costas a cargo de la contraria.

En Salta a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) para pronunciar decisión en los autos seguidos por Felipe S. Robles contra Miguel Julio Petanás, interdicto de despojo, en apelación interpuesta por el actor a fs. 96 contra la sentencia de fs. 88|93, y por el demandado a fs. 97, este último, "en la parte que regula honorarios, en concepto de costas" a los profesionales; fueron planteadas las siguientes cuestiones: 1a.) ¿Es legal la sentencia apelada en cuanto rechaza la demanda? — 2a.) ¿Está bien concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 97 por el demandado en cuanto a los honorarios?

A la primera cuestión:

El Dr. Reimundín, dijo:

Que como con exactitud lo señala el señor juez "a-quo", el actor no aportó una prueba suficiente para demostrar que fué desposeído en forma violenta o clandestina por el demandado.

La parte actora ofreció los siguientes testigos: Mariano Flores (fs. 24—37—45 y 46); José Flores (fs. 24—29); Cristino López (fs. 37—45 y 48); Marciano Colque (fs. 24—31—37—45 y 50); Juan Colque (fs. 24—32—37 y 45).

De las declaraciones de Marciano Colque y Juan Colque el actor desistió a fs. 50 y 51 respectivamente.

En consecuencia queda por analizar las declaraciones de Mariano Flores, José Flores y Cristino López.

La declaración del testigo Mariano Flores (fs 45—6) es totalmente deficiente por cuanto ha incurrido en contradicciones graves. Para señalar su total ineficacia probatoria hasta consignar la respuesta dada a una de las preguntas, y según la cual la última vez que ha estado en el inmueble litigioso "fué en el año 1934".

El testigo José Flores dice que él no ha visto que Petanás sacara leña, y que lo sabe por referencias de terceras personas (contestación a la 4a.); respondiendo a una repregunta, dice: "que ha oído", "porque se lo han dicho".

El testigo Cristino López (fs. 45 y 48) es igualmente ineficaz: dice que la última vez que estuvo en el inmueble fué en el año 1942; al contestar a una repregunta, afirma que Petanás sacaba leña en 1942.

La prueba es, como dije, totalmente ineficaz.

Por ello, y por los fundamentos concordantes de la sentencia apelada,

Voto por la AFIRMATIVA.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

A la 2a. cuestión:

El Dr. Reimundín, dijo:

La sentencia apelada regula en la suma de $ 500.— m/n. los honorarios del doctor Zorrilla, y en la suma de $ 150.— m/n. los del Dr. Guillermo F. de los Ríos ambas regulaciones en calidad de costas impuestas a la parte actora, como consecuencia del rechazo de la demanda.

La regulación hecha a favor del Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha quedado consentida por dicho profesional, pues, le fué notificada a él personalmente, según consta en la diligencia de fs. 93 vta. (*notificación al doctor de los Ríos fs. 93 vta.*).

El escrito de fs. 97 ha sido presentado por el doctor Zorrilla, en su carácter de apoderado del demandado.

Esta Corte ha resuelto reiteradamente que la parte carece de interés para recurrir por baja la regulación del honorario de su letra o mandatario, hecha en calidad de costas a cargo de la contraria. (Fallos Libro 3 fs. 238).

Voto por la **negativa.**

A la segunda cuestión.

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto precedente.

Por lo que resulta del Acuerdo que antece, de,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I) **CONFIRMA** la sentencia recurrida; **CON COSTAS,** regulándose en tal carácter en la suma de **$ 200 (DOSCIENTOS PESOS M|N.),** el honorario del doctor Zorrilla por su labor en esta instancia (memorial de fs. 99 a 100).

II) **DECLARA** mal concedido el recurso de apelación de fs. 97, interpuesto por el demandado.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje. — **ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN** —

Ante mí: **Angel Neo,** Escribano Secretario.

Nº 575 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Contra Alfonso Sansone por defraudación a Luis Poletti.

C.|R.: Competencia — Delito de hurto y defraudación.

Doctrina: La falta de "tradición" o entrega de las cosas objeto del contrato existente entre las partes no configuran "prima facie" los delitos de hurto y defraudación.

Salta, Noviembre 29 de 1946.

VISTA:

La causa contra Alfonso Sansone por defraudación a Luis Poletti, venida a conocimiento de esta Sala por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 11 por el querellante contra el auto de fs. 9 por el que se declara la incompetencia del tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que por la falta de **"tradición"** (art. 577 del Cód. Civil) o falta de entrega de las cosas (art. 1409 del cód. citado), y aún en la hipótesis de que el caso estuviere regido por la Ley Nº 11.867 sobre transmisión de establecimientos comerciales e industriales, no se configuran los delitos de hurto y defraudación.

Por ello, atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 8 vta. y sin que ello importe prejuzgar sobre la naturaleza jurídica de la relación contractual entre las partes,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto de fs. 9.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN.

Ante mí: **Angel Neo.** Escribano Secretario.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6